

Anexo N° 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Ingeniería – Departamento de Obras
ACTIVIDAD DEL POI/ACIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Programa de Inversión - PAC 2026
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicios de ASISTENTE TECNICO PARA EL DPTO DE OBRAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad la contratación de un **(01) ASISTENTE TECNICO PARA EL DPTO DE OBRAS** encargado de realizar diferentes actividades propias dentro del Departamento de Obras SEDA Ayacucho, orientados en la gestión y ejecución física durante la ejecución de obras por el SEDA Ayacucho, con el fin de mejorar y garantizar la prestación de servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Huamanga.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

General:

El objeto general del servicio es contratar los servicios de un **(01) ASISTENTE TECNICO PARA EL DPTO DE OBRAS** con la finalidad de contar con un personal que apoye en la preparación, organización y programación, y demás actividades técnicas relacionadas a diferentes proyectos a cargo de SEDA Ayacucho, además de la aplicación de la nueva directiva de contraloría para la ejecución de obras por administración directa.

Específico:

El objetivo específico de la contratación es contar con el servicio del Asistente Técnico para el Dpto de Obras para cumplir actividades en **apoyo al Jefe del Departamento de Obras** con actividades específicas durante el periodo contratado.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION:

Para la contratación del Asistente Técnico para el Dpto de Obras, la Entidad prioriza un enfoque basado en el principio de valor por el dinero, asegurando que profesional seleccionado no solo cuente con la propuesta económica más favorable, sino también garantice eficiencia, eficacia y calidad técnica. Se considera la sostenibilidad de la contratación, al buscar un perfil profesional que contribuya en minimizar los riesgos técnicos asegurando con estándares de calidad y cumplimiento normativo.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ASISTENTE TECNICO PARA EL DPTO DE OBRAS

- ✓ Proyectar informes técnicos en coordinación con el Jefe del Departamento de Obras.
- ✓ Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Obras sobre las situaciones y/o aspectos técnicos en la ejecución de las obras respecto al expediente técnico aprobado, proponiendo medidas correctivas si corresponde.
- ✓ Verificar que la contratación del personal para la ejecución de las obras se realice conforme a la normativa laboral vigente y dentro de los alcances establecidos por SUNAFIL.
- ✓ Revisar que los expedientes técnicos cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°728.
- ✓ Brindar soporte en el cumplimiento de las actividades y formatos requeridos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- ✓ Proyectar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.
- ✓ Verificar los metrados y especificaciones técnicas contenidas en los expedientes técnicos previo a su aprobación vía acto resolutivo.



V. PERFIL REQUERIDO:

5.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Egresado o bachiller en Ingeniería Civil y/o Carreras afines (acreditar con copia).

5.2. Experiencia:

- Experiencia General:** Mínimo de 01 año de experiencia en general, en el sector Público o Privado.
- Experiencia Específica:** 6 meses de experiencia (en el sector Público o Privado) en el cargo desempeñado como Asistente técnico y/o asistente administrativo.

5.3. Cursos y/o programas de especialización:

- Conocimiento en Autocad Civil 3D, acreditar con copia simple de certificados y/o diploma y/o constancia.
- Capacitación en S10, (Elaboración de costos y presupuesto) acreditar con copia simple de certificados y/o diploma y/o constancia.
- Conocimiento y manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point a nivel básico. (No se requiere sustentar con documento)
- Conocimientos en metrados de obras civiles (lectura de planos, cuantificación de materiales y elaboración de metrados). (No se requiere sustentar con documento)

5.4. Otros:

- Contar con Registro Nacional de Proveedor Vigente.
- Persona natural con Registro Único de Contribuyente – RUC activo y vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario, adjuntar carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
- La formación académica será verificada en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De NO encontrarse inscrito presentar la copia del Diploma respectivo.

VI. SEGUROS

No corresponde


VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)


No corresponde

VIII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACION:



CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	El servicio objeto de la contratación, se efectuará en la ubicación del Departamento de Obras, ubicado en el Av. Venezuela S/N frente de Es Salud.
Duración del Servicio y/o Contrato	El plazo contractual es de 90 DÍAS CALENDARIO (3 meses) (Contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio y/o suscripción del contrato).
Modalidad de Contratación	Contrato u Orden de Servicio.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de tres (03) entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación. Primer Entregable: Correspondiente a los 30 días calendarios de suscrito el contrato y/o notificada la orden. ✓ Proyectar informes técnicos en coordinación con el Jefe del Departamento de Obras.

	<ul style="list-style-type: none">✓ Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Obras sobre las situaciones y/o aspectos técnicos en la ejecución de las obras respecto al expediente técnico aprobado, proponiendo medidas correctivas si corresponde.✓ Verificar que la contratación del personal para la ejecución de las obras se realice conforme a la normativa laboral vigente y dentro de los alcances establecidos por SUNAFIL.✓ Revisar que los expedientes técnicos cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°728.✓ Brindar soporte en el cumplimiento de las actividades y formatos requeridos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.✓ Proyectar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.✓ Verificar los metrados y especificaciones técnicas contenidas en los expedientes técnicos previo a su aprobación vía acto resolutivo.. <p>Segundo Entregable: Correspondiente a los 60 días calendarios de suscrito el contrato y/o notificada la orden.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Proyectar informes técnicos en coordinación con el Jefe del Departamento de Obras.✓ Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Obras sobre las situaciones y/o aspectos técnicos en la ejecución de las obras respecto al expediente técnico aprobado, proponiendo medidas correctivas si corresponde.✓ Verificar que la contratación del personal para la ejecución de las obras se realice conforme a la normativa laboral vigente y dentro de los alcances establecidos por SUNAFIL.✓ Revisar que los expedientes técnicos cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°728.✓ Brindar soporte en el cumplimiento de las actividades y formatos requeridos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.✓ Proyectar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos vigentes.✓ Verificar los metrados y especificaciones técnicas contenidas en los expedientes técnicos previo a su aprobación vía acto resolutivo.. <p>Tercer Entregable: Correspondiente a los 90 días calendarios de suscrito el contrato y/o notificada la orden.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Proyectar informes técnicos en coordinación con el Jefe del Departamento de Obras.✓ Informar oportunamente al Jefe del Departamento de Obras sobre las situaciones y/o aspectos técnicos en la ejecución
---	---

	<p>de las obras respecto al expediente técnico aprobado, proponiendo medidas correctivas si corresponde.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que la contratación del personal para la ejecución de las obras se realice conforme a la normativa laboral vigente y dentro de los alcances establecidos por SUNAFIL. ✓ Revisar que los expedientes técnicos cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°728. ✓ Brindar soporte en el cumplimiento de las actividades y formatos requeridos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. ✓ Proyectar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos vigentes. ✓ Verificar los metrados y especificaciones técnicas contenidas en los expedientes técnicos previo a su aprobación vía acto resolutivo.
<p>Del Pago</p> 	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en TRES PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), mediante Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable.</p> <p>Deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario. • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría. • Copia de su orden de servicios o contrato.
<p>Conformidad</p>	<p>La conformidad de los servicios será otorgada por el Jefe del Departamento de Obras y el visto bueno de Gerencia de Ingeniería de SEDA Ayacucho.</p>
<p>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p style="text-align: right;">con pagos</p> <p>parciales del monto del contrato que incluye todos los impuestos de Ley, previa presentación de los entregables y conformidad respectiva.</p> <p>Los entregables serán presentados al jefe de obras con el visto bueno de la gerencia de ingeniería de SEDA AYACUCHO S. A</p>	

X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Otras penalidades: [De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la

entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No corresponde.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De corresponder):

No corresponde

XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder):

No corresponde.

XIX. SANCIONES:

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069 y directiva de contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT'S.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



Ing. Hernán R. Quispe Nuñez

Jefe Dpto. de Obras

Firma del solicitante

Ing. MARÍA ISABEL SALAZAR PACAYA
Gerente de Ingeniería

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Área Técnica (De corresponder)